



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tacna, 30 de Setiembre del 2021



Firmado digitalmente por LIMACHE
NINAJA Pedro FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2021 10:56:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000655-2021-P-CSJTA-PJ

Tacna, de Setiembre
del año dos mil veintiuno.-

VISTO: El Informe No. 0637-2021-PER-OA-CSJTA-PJ de fecha 29 de setiembre del 2021, remitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración Distrital de Tacna, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Administrativa No. 652-2021-P-CSJTA-PJ de fecha 27 de setiembre del 2021, se resuelve en su artículo primero conceder la licencia por maternidad con goce de remuneraciones a la servidora Milagros Pocha Farfán Romero por 98 días correspondientes desde el 27 de setiembre del 2021 al 02 de enero del 2022

SEGUNDO: A través del Informe No. 0637-2021-PER-OA-CSJT-PJ de fecha 29 de setiembre del 2021, el Área de Personal de la Oficina de Administración Distrital pone de conocimiento que debido a la Licencia por Maternidad de la servidora Milagros Pocha Farfán Romero, ha quedado liberada la plaza de Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal y a fin de continuar con el normal funcionamiento de dicha área, propone organizar encargatura a la servidora Yanet Yanira Mamani Sucso, por cumplir los requisitos exigidos en el perfil y la experiencia laboral necesaria para asumir un cargo de mayor responsabilidad,

TERCERO: La Directiva denominada "Normas para la Autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, expedida por la Gerencia General del Poder Judicial, señala en el punto 6 Disposiciones Generales, que procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto legislativo No. 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada o cuando una plaza presupuestada se encuentra libre por ausencia del titular. El encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos. El encargado tendrá derecho a percibir la diferencia remunerativa entre la remuneración de la plaza de encargo y la plaza de origen, de acuerdo a las escalas vigentes, por el periodo del encargo de funciones, aprobado por resolución administrativa, no pudiendo ser inferior a 30 días calendarios consecutivos.



Firmado digitalmente por
CASTANEDA HIDA: GO Andre
Jesus FAU 20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:36:22 -05:00



Firmado digitalmente por JULI
CHAMBE Margot Maria Luz FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.09.2021 08:59:39 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

CUARTO: Por su parte, el artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, inscrito debidamente ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que para ascender o promocionar a un trabajador del Poder Judicial será necesario contar con una plaza vacante y contenida en el Presupuesto Analítico de personal de la Institución en el ejercicio vigente, debiendo además el servidor reunir el perfil requerido para el nuevo puesto.

QUINTO: Siendo esto así y teniendo en cuenta que el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, por lo que en virtud de dicha atribución y atendiendo a las necesidades institucionales y funcionales resulta conveniente otorgar la encargatura de la plaza liberada por Milagros Pocha Farfán Romero de Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal a la servidora Yanet Yanira Mamani Sucso, en tanto dure la licencia por maternidad del Titular de la plaza, a cuyo término deberá retornar a su plaza de origen, por lo cual debe expedirse el acto administrativo correspondiente para el cumplimiento de tal fin.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR ENCARGATURA a partir del 30 de setiembre al 31 de octubre del 2021, a la servidora YANET YANIRA MAMANI SUCSO, como Especialista Judicial de Juzgado del Módulo Penal, plaza No. 069082

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de la Gerencia General, de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y de los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por
CASTANEDA HIDA: GO Andre
Jesus FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 09:36:22 -05:00



Firmado digitalmente por JUL
CHAMBE Margot Maria Luz FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2021 08:59:39 -05:00